

5200

Bogotá, D.C.19 de noviembre de 2024

Señor:

ANONIMO

Ciudad

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE3816 O 1 Fol

ORIGEN: Origen: GERENCIA ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD

DESTINO: Destino: /ANONIMO

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO RADICADO IDIPRON

Obs: Fec.Radic:21/11/2024 12:49:00. Obs.:

Asunto: Respuesta a requerimiento Radicado IDIPRON 2024ER3479 del 14/11/2024

Cordial saludo señor,

Acusamos recibo del requerimiento donde usted manifiesta “Detalle de lo ocurrido: “*Usuario desea saber porque en la estación Ricaurte no hay funcionamiento de los baños ya que manifiesta que para atención al público no hay servicio, pero para los guardas de seguridad y personal de policía si este habilitado.*”

Al respecto, precisamos y le brindamos respuesta a su solicitud:

1. Desde el proyecto de Inversión 7967 se dirige la estrategia de Convenios, en la que los jóvenes vinculados al modelo pedagógico del IDIPRON, son postulados para ingresar a la estrategia, con el fin de promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades para su inclusión social y productiva; además estimula las diversas formas de generación de ingresos.
2. El Instituto Distrital para Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON – suscribió el Convenio 0407 de 2019 cuyo objeto: “Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A. y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para la prestación del servicio de los baños públicos asociados al Sistema Transmilenio”, como estrategia de inserción laboral de población vulnerable vinculada al IDIPRON, generando acciones de inclusión en las dinámicas sociales y económicas, que coadyuven con la disminución de la población juvenil en estas condiciones.
3. Los operadores que se encuentran ubicados en los baños del Sistema Transmilenio, son jóvenes vinculados a los convenios suscritos por el Instituto, como parte de su proceso pedagógico donde se busca dar oportunidades a jóvenes en situación de vulnerabilidad, en cumplimiento a la Misionalidad del IDIPRON, que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.

En cuanto a la no prestación del servicio de baños públicos en la Estación de Ricaurte, le informamos que el personal operativo de Idipron que atiende el servicio en esta estación, ha estado permanentemente allí a disposición de los usuarios, pero por las afectaciones de orden público ocasionados por el desalojo de los comerciantes en dicho sector, se tomó la decisión por parte de la empresa Transmilenio S.A. de cerrar temporalmente la escalera que da acceso a la batería de baños

Por lo anterior, aunque el personal del Idipron se encuentra ubicado en dicha estación, en este momento no puede prestar el servicio a la ciudadanía.

De antemano pedimos disculpas por las molestias que pudo ocasionar por la no prestación del servicio de baños en la Estación Ricaurte, agradecemos de antemano los comentarios, que ayudan a mejorar continuamente el servicio que se presta a la ciudadanía.

Atentamente,



MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ

Gerente Código 039 Grado 01

Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad

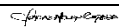
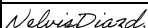
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

Anexos: N/A

c.c

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Oscar Alonso Cepeda Espitia CPS 20220999		19-11-2024
Revisó	Nelvis Diaz Daza Profesional Especializado Código 222 Grado 09		19-11-2024
Aprobó	Mirna Ester Higuera Bohórquez – Gerente COD. 039 Grado 01.		19-11-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			